



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00004085-8/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2022

DISPOSICION DGIyT N° 44/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00004085-8/2022, caratulado “RES CM 248/20 - SERVICIO DE TELEFONÍA - EXPTE DCC-071/09- LP 23/2009. OC 243,434,471,541 - TELMEX ARGENTINA S.A. - FEBRERO 2022”; y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT 33-69509841-9) sobre los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de febrero del año 2022. (v. Informe N° 143/22).

Que mediante Resolución CAFITIT N° 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT N° 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC N° 071/09-0 Caratulado “DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía”) la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en particular, la Licitación Pública N° 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución CM N° 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC N° 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron las Órdenes de Compra 434, 471 y 541.

Que por Resolución CM N° 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010.

Que por resolución CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó por el término de doce (12) meses contados a partir del 1ª de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública N° 23/2009.

Que por resolución CAFITIT N° 28/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT N° 39/2013 se amplió la licitación Pública N° 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados y la instalación respectiva.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de febrero de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo en el adjunto ADJ 23101/22.

Que en esta oportunidad, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO) presentó inicialmente la factura N° 0070-00012059 correspondiente al mes de febrero de 2022 por el



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

monto de pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 242.762,58). (v. Adjunto N° 21675/22).

Posteriormente, como fue manifestado en el Informe complementario (v. Informe N° 403/22), debido a un error en la mencionada factura, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO), presentó la Nota de Crédito N° 0070-00001270 (v. Adjunto N° 62114/22) correspondiente al abono de la trama 01152966700, por el mes de febrero de 2022, por el importe total de pesos diez mil ochocientos noventa (\$ 10.890,00). Seguidamente, emitió la factura N° 0070-00013552 (v. Adjunto N° 62119/22) correspondiente al abono de la trama 1140146700, por el mes de febrero de 2022, por el importe total de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780,00).

De lo detallado anteriormente, se desprende entonces que el importe total correspondiente al servicio de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de febrero de 2022, es el de pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 253.652,58).

Que el servicio de telefonía resulta imprescindible y de imperiosa necesidad para sostener el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... *que el abono por la prestación del servicio telefonía, es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, variando el monto total facturado sólo por la inclusión de consumos variables como llamados a teléfonos móviles o comunicaciones de Larga Distancia Nacional*".

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio "... *el mismo se encontraba en proceso de Licitación a través del expediente DCC N° 260/14-0 caratulado "DCC s/servicio de Telefonía Fija Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesorios dedicados a Internet y Fibra Oscura" y por resolución CAGyMJ N° 59/2015 –por recomendación del área técnica competente- dejó sin efecto el Renglón 1 de esa contratación con el objeto de salvaguardar los números telefónicos ya asignados a las*



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., ya que no existe la portabilidad numérica para telefonía fija. Por lo que entendemos que debería encararse el pago de los servicios o a través de pago considerando servicio público el servicio en cuestión, o mediante la realización de un procedimiento que tomara en cuenta la imposibilidad de realizar una compulsa entre diversos oferentes, temperamentos que hasta el momento no han tenido éxito permitiendo un cambio en la modalidad de pago o contratación.”.

Que el estado registral de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) en el Sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas (BAC), es “inscripto” según la constancia incorporada al presente (v. Adjunto 62104/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como Nota N° 1138/22, e informa: “... Se informa que no hay servicio en curso similar en autos al día de la fecha. A su vez, informo que no hay contratación en trámite, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 4664/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente mediante NUP N° 246/2022 (v. Adjunto 23103/22). La misma fue otorgada por el período de tres (3) meses (enero, febrero y marzo de 2022), tal como fuera solicitado oportunamente en el TEA A-01-00001894-1/2022. Lo que se confirma en el Proveído DGPYAC N° 611/22.

Que mediante el Memo SAGyP N° 11230/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, remite el presente trámite para su prosecución con lo hasta aquí actuado.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11123/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “*En virtud*



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0070-00012059 por el importe de pesos doscientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 231.872,58) – NC N° 0070-00001270 aplicada- y la factura N° 0070-00013552 por el importe de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780,00), haciendo la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 253.652,58), con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de febrero del año 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura N° 0070-00012059 por el importe de pesos doscientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 231.872,58) – NC N° 0070-00001270 aplicada- y la factura N° 0070-00013552 por el importe de pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780,00), haciendo la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 253.652,58), correspondiente al mes de febrero del año 2022.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

P.S

DISPOSICION DGIyT N° 44/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

